

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

(662)

PARA: JULIÁN OSORIO ARROYO
PROFESIONAL PLANEACIÓN

DE: ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de contratos de compraventa:

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
386-2023 / OC 113611	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MOBILIARIO CON DESTINO A 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA PARA DOTAR AULAS LÚDICAS DE PRIMERA INFANCIA.
391-2023 / OC 113409	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MOBILIARIO CON DESTINO A 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA PARA DOTAR AULAS LÚDICAS DE PRIMERA INFANCIA.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

Los documentos referentes a los citados contratos reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.
2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Abogado Contratista FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Especializado Despacho FDL